



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION N° 4535

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de siete (7) días informe los siguiente respecto al cumplimiento de la Resolución N° 10.217, sancionada el 1° de julio de 2.004:

- 1) Si se ha creado el Sistema de Control tendiente a conocer la real y efectiva prestación del servicio público de transporte de pasajeros por autobús en la Ciudad de Santa Fe, dispuesto por el artículo 1° de la mencionada norma.
- 2) Adjuntar la siguiente información que dicho Sistema de Control debería proveer:
  - a) Cantidad de pasajeros: Discriminados por línea, unidad, por vuelta de recorrido y por mes con los distintos tipos de tarifas (plana, boleto barrial, boleto común, boleto combinado, escolar, etc.).
  - b) Recaudación diaria y total mensual: discriminada por empresa, unidad, vuelta de recorrido, con los distintos tipo de tarifas (plana, boleto barrial, boleto común, boleto combinado, escolar, etc.).
  - c) Flujo de ascenso y descenso de pasajeros: Discriminado por día, hora, línea, por unidad y por sectores de la ciudad.
  - d) Frecuencia de servicio: Grado de cumplimiento de horarios y frecuencias a lo largo del recorrido de cada línea de transporte, con precisión del número de interno (unidad o coche) incluyendo las horas pico tal cual lo determina la actual Ordenanza.



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº 4535

- e) Control de inspectores: Resumen de los distintos tipos de actuaciones (actas labradas) y cantidad de informes elaborados por los inspectores actuantes.
  - f) Tarjetas: Cantidad de tarjetas vendidas discriminadas en sus distintos tipos.
- 3) Cuáles han sido los motivos por lo cual no se ha remitido al Honorable Concejo Municipal los informes trimestrales de este Sistema de Control de la prestación de servicio de transporte público por autobús, previsto en el artículo 4º.

**SALA DE SESIONES, 27 de abril de 2.006.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**

**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**